Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0523

Incorpórese al plenario para los fines legales pertinentes, la documental arrimada por ambos extremos.

A la par, **requiérase** a las accionadas, para que le indiquen al Despacho si ya tienen la respuesta emitida por el INIVMA, según lo establecido en audiencia de 16 de julio de 2019 y para que suministren la información referida en auto de 5 de marzo de 2020 (fls.258 y 386 expediente digital). Asimismo, **ofíciese** a la Superintendencia de Industria y Comercio, en los términos expuestos en el otro proveído de 5 de marzo de 2020 (fl.385 *ibid*.).

Igualmente, por Secretaría, **ofíciese** al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil- y al Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad, acorde con lo señalado en la diligencia practicada el 6 de noviembre de 2019 (fl.316 *ibidem*.).

Notifíquese,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá D.C., 29/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 34 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP